

CIRCULAR 32 DE 2018

(Marzo 6)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MEMORANDO

PARA: CONSULADOS EN EL EXTERIOR
DE: LUZ STELLA JARA PORTILLA
ASUNTO: Resolución 1726 de 2018 - Referente al Fondo Especial para las Migraciones (FEM)

Señores Cónsules y Encargado de Funciones Consulares:

De la manera más atenta, me dirijo a ustedes con el fin de poner en su conocimiento, solicitando su estricto cumplimiento, la Resolución 1726 de fecha 05 de marzo de 2018, por medio de la cual se reglamenta el Capítulo 9 del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto [1067](#) de 2015 referente al Fondo Especial para las Migraciones (FEM).

Nuevamente se recuerda lo indicado en la Circular No. C-DSG-GAIC-18-000009 del 31 de enero de 2018, que la presentación de casos al Comité del FEM, se podrá realizar únicamente cuando la Oficina Consular haya agotado las alternativas para la consecución de los recursos de la repatriación del connacional que se encuentre en condiciones de extrema vulnerabilidad en el exterior.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el 2018 es limitado, actualmente se cuenta con el saldo de \$336.749.000, para atender las solicitudes y casos de emergencia hasta el 31 de diciembre del presente año en todo el mundo.

Cordialmente,

LUZ STELLA JARA PORTILLA

DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL
CIUDADANO



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

